

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 066-2019-AL/RRZS-MPB



BARRANCA, 25 de Enero del 2019
SECRETARÍA GENERAL

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS; El Oficio N° 030-2019-MPB/OCI, del Órgano de Control Interno, **Memorándum N° 063-2019-AL/RRZS-MPB**, del Despacho de Alcaldía, y **Memorándum N° 079-2019-GM-MPB**, de la Gerencia Municipal, que dispone la modificación del Artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 0157-2016-AL/RUV-MPB, y su Fe de Errata, referente a la CONFORMACION DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Contraloría General de la República, de conformidad con lo preceptuado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República – Ley N° 27785, tiene como objeto propender al apropiado y oportuno ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar la correcta utilización y gestión de los recursos del Estado;

Que, la **Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG**, publicada el 03 de noviembre del 2006 se aprueba las Normas de Control Interno que son de aplicación a las entidades del Estado, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado;

Que, al amparo de la **Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las entidades del Estado**, la Contraloría General de la República, emitió la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG publicada el 20 de Enero del 2017, que aprueba la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control interno en las Entidades del Estado", con el objetivo Orientar el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el Control Interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado;

Que, la Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control interno en las Entidades del Estado, señala en su numeral 7, acápite **7.1 Fase de Planificación**, segundo párrafo, "En esta fase se considera la importancia de establecer el compromiso de todos los niveles organizacionales de la entidad mediante un compromiso formal y por escrito del Titular y la Alta Dirección con el proceso de implementación del SCI y la constitución de un Comité de Control Interno responsable del mismo".

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0157-2016-AL/JEMS-MPB**, de fecha 18 de Marzo del 2016, juntamente con su Fe de Errata, de fecha 08 de Abril del 2016, se conforma el Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Barranca, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno, conforme a lo dispuesto en la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado.

Que, mediante **Oficio N° 0030-2019-MPB**, de fecha 11 de Enero del 2019, el Jefe del Órgano de Control Interno, indica que en relación al Informe de Servicio Relacionado N° 029-2-2960-2018-MPB/OCI, "Seguimiento a la implementación del Control Interno", Periodo: enero de 2016 a Setiembre de 2018, requiere la implementación de las recomendaciones dadas mediante el informe en mención, del Órgano de Control Interno.

"Trabajando hoy... para un mejor mañana".

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe



Que, mediante **Memorándum N° 063-2019-AAL/RRZS-MPB**, de fecha 14 de Enero del 2019, del Despacho de Alcaldía, cursa los actuados administrativos y sus antecedentes a la Gerencia Municipal, para que se levanten las observaciones dadas en el oficio y se informe de las acciones realizadas.

Que, mediante **Memorándum N° 079-2019-GM-MPB**, de fecha 16 de Enero del 2019, la Gerencia Municipal, dispone la ampliación de la conformación del Comité de Control Interno, autorizando la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, el **ARTÍCULO 1°** de la **Resolución de Alcaldía N° 0157-2016-AL/JEMS-MPB**, de fecha 18 de Marzo del 2016, y su **FE DE ERRATA** de fecha 08 de Abril del 2016, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°.- Conformación del Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Conformar el Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Barranca, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Guía para la implementación del sistema de Control Interno de las Entidades del Estado.

Dicho Comité dependerá del Despacho de Alcaldía y está conformado por:

COMITÉ DE CONTROL INTERNO	
Miembros Titulares	Miembros Suplentes
1. Gerente Municipal	
2. Gerente de Asesoría Jurídica	1. Sub Gerente de Recursos Humanos.
3. Gerente de Administración	2. Sub Gerente de Contabilidad
4. Gerente de Planeamiento y Presupuesto	3. Sub Gerente de Presupuesto
5. Gerente de Desarrollo Humano	4. Sub Gerente de Programas Sociales y Bienestar
6. Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial	5. Sub Gerente de Obras Publicas
7. Gerente de Rentas	6. Sub Gerente de Administración Tributaria
8. Gerente de Transporte y Seguridad Vial	7. Sub Gerencia de Regulación y Autorizaciones
9. Gerente de Servicios Públicos	8. Sub Gerente de Comercialización
10. Secretario General	9. Sub Gerente de Tramite Documentario, Archivo y Orientación al Vecino.

Solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno asistirán su remplazo el designado miembro suplente.





ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que el nuevo Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Barranca, asume las funciones fundamentales establecidas en las normas legales vigentes para la implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

Abog. José E. Lucho Suclupe
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL



C.c:
Archivo